

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Q., julio quince de dos mil veintiuno.

Rdo.00488-2.019.

Sust.0368.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por LUZ AMALIA GIL IVAGON en contra de DARIO PARRA CORTES, se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 1° del artículo 366 C.G.P.).

N o t i f i q u e s e

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO.

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a85ec5983eff5873c77f91ab94b3f6bbb6c26afbc95c31402e41180480bdd53

Documento generado en 15/07/2021 03:25:28 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**